



Oberá - Misiones, 10 de Octubre de 2023.

ORDENANZA / N° 3255

-Expte N° 243/2023 -

Ref.: "Aprobando Convenio de Afinidad para promover la capacitación o especialización de los empleados de la Municipalidad".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Afinidad con la Universidad Blas Pascal para su aprobación;

QUE, el mencionado convenio tiene por objetivo favorecer el acceso de los empleados municipales y los interesados de su núcleo familiar a la capacitación o especialización por medio de cualquiera de las ofertas educativas de la Universidad, en sus distintas modalidades;

QUE, a los fines de lograr el objetivo expuesto del presente convenio la Institución Educativa otorgará una bonificación en los aranceles mensuales de la oferta educativa a los empleados municipales y personas de su núcleo familiar para que los mismos puedan acceder a las carreras de grado y/o pregrado, por lo expuesto y siendo ello a todas luces beneficioso para el desarrollo y crecimiento personal de la familia municipal;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTICULO 1: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio de Afinidad para promover la capacitación o especialización de los empleados de la Municipalidad como así también de su núcleo familiar suscripto con la Universidad Blas Pascal y el Municipio de Oberá, en fecha 02 de agosto de 2023, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO DURÓBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ-MISIONES



ANEXO



CONVENIO DE AFINIDAD

Universidad Blas Pascal y Municipalidad de la Ciudad de Oberá

En la Ciudad de Córdoba, al día 02 del mes de agosto de 2023, entre la Universidad Blas Pascal, con domicilio en Avenida Donato Álvarez N° 380 de Barrio Argüello de esta Ciudad de Córdoba, representada para este acto por el Mgter. Ticiano Marcelo Bianconi DNI N° 21.992.663 en su condición de Vicerrector de Administración, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, CUIT: 30999054028, con domicilio en JUJUY 58 ubicada en Oberá, provincia de Misiones representada en este acto por PABLO ALBERTO HASSÁN, cuyo DNI es 35487210 en su carácter de INTENDENTE, en adelante denominada "LA ORGANIZACIÓN", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En razón de que "LA UNIVERSIDAD" es una institución dedicada a la Enseñanza Superior y al dictado de carreras de grado y postgrado, cursos de capacitación y formación profesional, con la modalidad On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial); y "LA ORGANIZACIÓN" es una entidad establecida en la Ciudad de Oberá dedicada a Organismo Público.

Y considerando que "LA ORGANIZACIÓN" pretende promover la capacitación o especialización de los empleados de la misma promoviendo la oferta académica con la que cuenta "LA UNIVERSIDAD", por lo que:

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio que tiene como objetivo favorecer el acceso de los empleados de "LA ORGANIZACIÓN" y los interesados de su núcleo familiar, (entendiéndose cónyuge, hijos/as, padres y hermanos/as) a la capacitación o especialización por medio de cualquiera de las ofertas educativas de "LA UNIVERSIDAD", ya sea bajo la modalidad de educación On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones.

UBP UNIVERSIDAD
Blas Pascal

CONTACTO
0810 1223 3827
informes@ubp.edu.ar
www.ubp.edu.ar

CAMPUS CÓRDOBA
Av. Donato Álvarez 380
X5147ERG
Arguallo, Córdoba

EDIFICIO CABA
Av. Rodríguez Peña 1085
C1020ADU
Buenos Aires, Argentina



PRIMERO: que, en virtud de lo establecido precedentemente, "LA UNIVERSIDAD" pondrá a disposición de los empleados de la "LA ORGANIZACIÓN" y los interesados del núcleo familiar de ellos, su oferta educativa en modalidad On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial), correspondiente a las Carreras de Grado, Ciclos de Licenciatura, Tecnicaturas Universitarias, Cursos, Diplomaturas y Posgrados con beneficios especiales en los aranceles y por el tiempo de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDO: que, a los fines de lograr el objetivo expuesto precedentemente, "LA UNIVERSIDAD" bonificará el 10% de los aranceles mensuales de la oferta educativa en la modalidad presencial, a distancia y semipresencial que deseen tomar los empleados de "LA ORGANIZACIÓN" y personas del núcleo familiar de los empleados.

En el caso de las carreras de grado y/o pregrado Licenciatura en Negocios Digitales y Licenciatura en Gestión de los Recursos Humanos, se bonificará un 10% adicional al 10% general acordado en los aranceles mensuales en la oferta educativa. De este modo se otorga un beneficio excepcional del 20% de bonificación en los aranceles mensuales de las carreras antes mencionadas que deseen tomar los empleados de "LA ORGANIZACIÓN" y el núcleo familiar.

El mismo beneficio del 10% adicional rige para las siguientes Maestrías Maestría en Agronegocios y Maestría en Dirección y Gestión de los Recursos Humanos y las Diplomaturas en Gestión, Mediación y Resolución de Conflictos y en E-Commerce Manager.

Si los interesados de "LA ORGANIZACIÓN" desean inscribirse a otra oferta de posgrado no incluida en este convenio, gozarán del siguiente beneficio: si se inscriben 2 personas a un mismo Curso, Diplomatura o Posgrado se aplicará un 15% y un 20% si se inscriben 3 o más personas a un mismo Curso, Diplomatura o Posgrado.

Estos beneficios no son acumulables con ninguna otra bonificación que ofrezca la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.



La persona de contacto y responsable de difusión de "LA ORGANIZACIÓN" es ALEJANDRA MONTERO, mail alejandramontero.am@gmail.com, teléfono 3755454100 int 1200.

TERCERO: que los beneficiarios directos de este convenio tendrán la misma categoría que el resto de los alumnos de la Universidad, pudiendo acceder a los mismos servicios tanto a través de la Universidad como de los Centros de Estudios, en caso de los servicios de educación online.

CUARTO: que para acreditar efectivamente la condición de empleado de "LA ORGANIZACIÓN", el interesado deberá presentar junto con su solicitud de inscripción, un "certificado" expedido por la misma. En caso de tratarse de un familiar directo del empleado de "LA ORGANIZACIÓN", el interesado deberá adjuntar al "certificado" del empleado de "LA ORGANIZACIÓN" una copia de la libreta de familia, en caso de tratarse de esposo/a, padre y madre; y la libreta de familia y partida de nacimiento en caso de tratarse de hijo y hermano. En todos los casos se deberá cumplimentar con los requisitos académicos que solicita la Universidad a los interesados para acceder a la condición de alumnos.

QUINTO: "LA UNIVERSIDAD" conserva el derecho de eliminar la bonificación otorgada a "LA ORGANIZACIÓN", en caso de que su empleado de referencia haya dejado de pertenecer a "LA ORGANIZACIÓN", o que el beneficiado hubiera perdido la regularidad o abandonado los estudios que se encontraba cursando en "LA UNIVERSIDAD", o que alguna de "LAS PARTES" manifieste expresamente la caducidad del presente Convenio, o por finalización del plazo de vigencia del presente Convenio.

SEXTO: que el presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo la "LA UNIVERSIDAD" firmar convenios similares con otras instituciones, tanto como "LA ORGANIZACIÓN" con otras instituciones educativas.

SÉPTIMO: que las Partes declaran ser independientes, no existiendo ningún otro vínculo entre las mismas, que el derivado del presente Convenio. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las Partes que pudiera hacer presumir la

UBP UNIVERSIDAD
Blas Pascal

CONTACTO
0810 1223 3827
informes@ubp.edu.ar
www.ubp.edu.ar

CAMPUS CÓRDOBA
Av. Donato Álvarez 380
X5147ERG
Arguello, Córdoba

EDIFICIO CANA
Av. Rodríguez Peña 1085
C1020ADU
Buenos Aires, Argentina



Concejo Deliberante de Oberá Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"




existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre una y la otra.

OCTAVO: el presente Convenio tendrá un plazo de duración de 1 año, con renovación automática y sucesiva por idénticos plazos, y/o hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de dar por rescindido anticipadamente el acuerdo, debiendo en su caso notificar a la otra con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión dispuesta y sin que ello importe derecho a compensación y/o indemnización para "LA ORGANIZACIÓN" ni sus empleados o sus familiares que gozasen de bonificación hasta entonces.

NOVENO: a todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes dejan constituido los siguientes domicilios especiales: la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL en Avenida Donato Álvarez N° 380 de Barrio Argüello en esta Ciudad de Córdoba, y Municipalidad de la Ciudad de Oberá en JUJUY 58 de la Ciudad de Oberá en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen; y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha supra expresado.


Municipalidad de la Ciudad de Oberá
Pablo Alberto Hassan
Intendente


Universidad Blas Pascal
Mgter. Ticiano Marcelo Bianconi
Vicerrector de Administración

 UNIVERSIDAD
Blas Pascal

CONTACTO
0810 1223 3827
informes@ubp.edu.ar
www.ubp.edu.ar

CAMPUS CÓRDOBA
Av. Donato Álvarez 380
X5147ERG
Arguello, Córdoba

EDIFICIO CANA
Av. Rodríguez Peña 1085
C1020AQU
Buenos Aires, Argentina